

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Industria y Comercio
Orden convocando a los propietarios de pinares en resinación.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Obras públicas.—Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Junio último.

Idem de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de Junio último.

Idem de permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Junio último.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Cédula de emplazamiento.

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

En cumplimiento del artículo 1.^o de la Ley de 30 de Mayo de 1936, este Ministerio, previo acuerdo con el de Agricultura, convoca a los propietarios de pinares en resinación, a la elección de sus cinco representantes en el Consejo de Administración de la Central de Resinas Españolas, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los propietarios de montes públicos, votarán cuatro nombres.

Los de propiedad particular, un nombre.

Segunda.—Se computará un voto por cada 1.000 pinos o fracción que estén en resinación en la presente campaña o hayan sido resinados en alguna de las cinco campañas anteriores, computándose en este último

caso el número de pinos resinados en la campaña mas reciente.

Para los montes públicos, la determinación del número de pinos con derecho a voto por cada propietario habrá de ser acreditada por una certificación del Distrito Forestal a que corresponda cada monte.

Para los montes de propiedad particular, a falta de la referida certificación, se acompañará una declaración jurada con el detalle y situación de los pinos que se declaran.

Tercera.—El voto se hará constar, en lo que se refiere a montes públicos, en un certificado de la Corporación propietaria del monte, en los de propiedad particular, en carta firmada por el propietario.

Cuarta.—El documento correspondiente a la norma tercera, acompañado del correspondiente a la norma segunda, serán remitidos por correo certificado a la Central de Resinas Españolas (Castellana 12 principal. Madrid), antes del 28 de Julio.

Quinta.—La elección se verificará el día 3 de Agosto, en el domicilio de la Central de Resinas Españolas, actuando de Mesa el Comité de Gerencia, bajo la Presidencia del Delegado de este Ministerio en la Central.

Sexta.—A fin de que la representación de los propietarios de montes,

corresponda real y eficazmente ante el Consejo de Administración, a los interesados que representa, se recomienda la designación de personas, que por su vínculo directo con la riqueza resinera, puedan representar genuinamente y con pleno conocimiento de causa los intereses que se le encomienden.

Séptima.—Cuantas aclaraciones se precisen de esta Orden, se solicitarán de la Central de Resinas Españolas, Castellana 12, Madrid.

Madrid, 8 de Julio de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Señores Presidente de la Central de resinas Españolas y propietarios de montes públicos y particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Ordene V. E. se publique en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de toda esa provincia, lo siguiente: El Comité Central de entidades de auto transporte de España, trasladada a las 90 Asociaciones provinciales de transportistas adheridos al mismo, así

como a los respectivos asociados, la orden de ponerse incondicionalmente a disposición de los Gobernadores civiles de todas las provincias con cuantos elementos de transporte cuenten a fin de que dichas Autoridades dispongan libremente cuanto de aquellos necesiten.—El Secretario, Julio Tomás de Rementería.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

León, 19 de Julio de 1936.

El Gobernador civil,
Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Junio de 1936.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
3.910	1. ^a	Pascual Romero Fernández ...	Pedro	María	19	Septiembre.	1894	Cubillos	León.
3.911	2. ^a	José Domínguez Alonso	Marcos	Jesusa	7	Noviembre..	1913	Sopeña	Idem.
3.912	»	Cruz Villa Láiz	Gregorio ..	María	7	Junio	1915	León	Idem.
3.913	»	Jacinto González González	Jacinto	Tomasa	12	Octubre	1912	Astorga	Idem.
3.914	»	Juan José Otazendi Saravilla	Juan	Dolores	21	Marzo	1907	Arriba	Navarra.
3.915	»	Constantino Alvarez Blanco	Desconocido	Petra	12	Octubre	1915	La Omañuela ..	León
3.916	»	Eusebio Fernández Gigosos	Juan	Pilar	26	Enero	1907	Fresno	Idem.
3.917	1. ^a	Edmundo Aller Martín	Andrés	María	29	Diciembre..	1909	León	Idem.
3.918	2. ^a	José Alvarez Rodríguez	Florentino..	Isabel	29	Agosto	1899	Villameca	Idem.
3.919	»	José Martín Granizo	Miguel	Consuelo ..	3	Marzo	1918	León	Idem.
3.920	»	Fernando Coello Mallo	Ezequiel ..	Isabel	6	Enero	1907	Santa M. del Rey	Idem.
3.921	»	Eliseo García Ruizfernández ..	Macario	Gaudencia ..	14	Junio	1895	Palencia	Palencia.
3.922	»	Eduardo Pérez Pérez	Augusto	Margarita ..	18	Febrero	1912	Lucena	Huelva.
3.923	»	Adolfo Alonso Manrique	Manuel	Rosa	10	Diciembre..	1891	Astorga	León.
3.924	»	José González Orejas	Armando ..	Eutiquila ..	31	Idem	1913	Avilés	Oviedo.
3.925	»	Germán Presa González	Bonifacio ..	Clara	9	Febrero	1904	Carbajal	León.
3.926	»	Ignacio González Serrano	Ignacio	Angeles	19	Noviembre .	1912	León	Idem.
3.927	»	Luciano de Dios Santamaría ..	José	Estefanía ..	26	Octubre	1901	Matanza	Idem.
3.928	»	Justo León Cruz	Leopoldo ..	Leónides ..	28	Febrero	1912	Villalón	Valladolid.
3.929	»	Santiago Marcos Fernández	Lucas	Rosa	4	Diciembre .	1892	Velilla	León
3.930	»	David López Celarayn	David	María	13	Enero	1915	Veracruz	Méjico.
3.931	»	Fernando Hurtado Gómez	Telesforo ..	Carmen	5	Junio	1914	León	León.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el Código de la circulación.—León, 4 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, Pío Cela.

TRANSFERENCIAS

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Junio de 1936.

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Peerless.....	1644	Félix Salgado.....	León.....	Roberto Rivas.....	Oviedo.
Monet Goyou.....	1372	Ángel Portugues.....	Pola de Gordón.....	Araceli Fernández.....	León.
Chevrolet.....	2182	Francisco Fernández.....	León.....	Isidro Alvarez.....	Armunia.
Opel.....	2159	Alfonso Domínguez.....	Astorga.....	Baltasar Ibán.....	León.
B. S. A.....	1211	Morellino Ordoñez.....	León.....	Emiliano Pablo Díaz.....	Idem.
Fiat.....	2432	Luis Aparicio.....	Idem.....	Alberto Fernández.....	Idem.
Ford.....	2738	Agustín Centeno.....	Idem.....	Comercial Pallarés.....	Idem.
Renault.....	1166	José Lorenzana.....	La Magdalena.....	Baltasar Ibán.....	Idem.
Ford.....	3038	David González.....	Castrocontrigo.....	Servando González.....	Idem.
Idem.....	2821	Comercial Pallares.....	León.....	Ricardo Ortega.....	San Miguel del Valle.
Chevrolet.....	2597	Ezequiel Carbajo.....	Castrocontrigo.....	David González.....	Castrocontrigo.
Blitz.....	3096	Florentino García.....	Villablino.....	Pascual Díez.....	Armunia.
Ford.....	2307	Manuel Fernández.....	Mirantes.....	Jose Rodríguez.....	Oviedo.
Fiat.....	1434	Auto Motor.....	León.....	German Presa.....	León.
Idem.....	2800	Baltasar Ibán.....	Idem.....	Alfredo Aleix Mateo.....	Madrid.
Ford.....	2283	Ma eo Llorente.....	Sabero.....	Baltasar Ibán.....	León.
Citroen.....	914	Braulio Gil.....	Burgos.....	Eusebio de Pedro.....	Villadiego (transferido).
Chevrolet.....	1505	Carlos Rico.....	Madrid.....	Feliciano Martínez.....	Madrid, idem, Madrid.
Chyster.....	1666	Justino Hernández.....	Idem.....	Salvador Moujil.....	Idem, Idem.
Opel.....	2303	Jaime Codiel.....	Idem.....	Mariano Santos.....	Idem, idem.
Ford.....	2491	Pedro Ceballos.....	Idem.....	Ricardo Fernández.....	Idem, idem.
Chevrolet.....	2550	Maximino Humanes.....	Idem.....	Elias del Castillo.....	Idem, idem.
Buick.....	2681	Baltasar Ibán.....	León.....	Saturio Calderos.....	Idem, idem.
Opel.....	2730	Eugenio Jarabo.....	Madrid.....	Vicente Pallarín.....	Idem, idem.
Ford.....	2289	Arturo Pérez.....	Idem.....	José M. ^a Millet.....	idem, idem.
Citroen.....	914	Comercial Pallarés.....	León.....	Alfredo Pérez.....	León.
Idem.....	1839	Eusebio de Pedro.....	Villadiego.....	Braulio Gil.....	Burgos (transferido) Burgos
Chrysler.....	1651	Avelino Rodríguez.....	Olleros.....	Petronila Hernández.....	Idem, idem, idem.
Ford.....	1651	José María Millet.....	Madrid.....	María Luisa Llamas.....	Gijón, idem, Madrid.
Idem.....	2318	Cándido Mejías.....	Idem.....	Agustín Cuesta.....	Madrid, idem, idem.
Idem.....	2393	Luis Fernández.....	Idem.....	Enrique Heros.....	Idem, idem, idem.
Chevrolet.....	2500	Elias del Castillo.....	Idem.....	Alipio Alvarez.....	Idem, idem, idem.
Renault.....	2638	Baltasar Ibán.....	León.....	León Grande.....	Idem, idem, idem.
Idem.....	2638	León Grande.....	Madrid.....	Antonio Torrecilla.....	Idem, idem, idem.
Opel.....	2714	Moisés García.....	Idem.....	Julio Rodríguez.....	Idem, idem, idem.
Internacional.....	1272	Magín Casado.....	Ponferrada.....	Juan Penelas.....	Ponferrada.
G. M. C.....	3049	Francisco Arconada.....	León.....	Baltasar Ibán Valdés.....	León.
Renault.....	1559	Jerónimo Gutiérrez.....	Idem.....	Manuel Viñuela.....	Santas Martas.
Opel.....	2516	Pedro Díez García.....	Cármenes.....	Baltasar Ibán.....	León.
Citroen.....	2601	Baltasar Ibán.....	León.....	Domingo López.....	Riego de la Vega.
Saurer.....	2215	Dulcé Díaz.....	Madrid.....	Baltasar Ibán.....	León.
Ford.....	2650	Ángel Fernández.....	León.....	Comercial Pallarés.....	Idem.
Opel.....	2240	Baltasar Ibán.....	Idem.....	Manuel Martínez.....	Idem.
Saurer.....	2215	Idem.....	Idem.....	David Díez.....	Madrid.
Opel.....	2459	Idem.....	Idem.....	Ernesto Chamorro.....	León.
G. M. C.....	3046	Idem.....	Idem.....	Antonio Calvo.....	Astudillo.
Chevrolet.....	2912	Santiago Gonzalez.....	Idem.....	Manuel Garnelo.....	Ponferrada.
Citroen.....	1094	Delfín Tascón.....	Idem.....	Cándido Maza.....	Boñar.
Odsmobile.....	2951	Francisco Díez.....	Idem.....	Raimuno Rodríguez.....	León.
Ford.....	2205	Compañía del Norte.....	Idem.....	José Blanco.....	Astorga.
Idem.....	1489	José Cajide.....	Idem.....	Francisco Roldán.....	León.
Renault.....	649	Matias Robla.....	Trobajo.....	Auto Motor.....	Idem.
Fiat.....	1255	Santiago Gil.....	León.....	Matias Robla.....	Trobajo.
Chevrolet.....	2912	Manuel Garnelo.....	Ponferrada.....	Fortunato Canedo.....	San Juan de la Mata.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene el vigente Código de la circulación. León, 4 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, Pío Cela.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León durante el mes de Junio de 1936.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	H. P.	Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
3.198	3. ^a	2 Junio	Ford	2202374	8	25	Plataforma	3	2.300	2.000	Tomás González Casado	La Bañeza	Particular.
3.199	"	"	Idem	2370964	8	25	Idem	3	2.300	2.000	Agustín Centeno Delgado	Santibáñez	Idem.
3.200	"	"	Sterlig	1236	6	21	Idem	3	2.480	3.000	Cándida Quesada González	León	Idem.
3.201	1. ^a	"	B. S. A.	D-11907	2	2	Moto	1	80	450	Eutiquiano Sánchez García	Palacios	Idem.
3.202	2. ^a	"	Ford	C18Z15346	8	25	Cerrada	5	1.295	320	Luis Aparicio Guisasaola	León	Idem.
3.203	"	"	Opel	30344	4	10	Idem	5	850	320	Francisco Lorenzo Lorenzo	Idem	Idem.
3.204	"	"	Ford	19228	8	25	Idem	7	1.405	560	Magín Casado Lafuente	Ponferrada	Público.
3.205	"	"	Opel	30988	4	10	Idem	5	850	320	Alfonso Domínguez	Pa actos	Particular.
3.206	"	"	Morris	UCX85868	4	8	Idem	4	740	320	Félix Salgado Benavides	León	Idem.
3.207	3. ^a	7	Chevrolet	5979043	6	21	Cuba	3	5.780	3.000	José G. Fierro	Idem	Idem.
3.208	"	5	Idem	5690500	6	21	Plataforma	3	2.290	2.000	José Placín Figueras	Idem	Idem.
3.209	"	6	Federal	544513	6	24	Idem	3	2.959	3.000	Manuel Fernández	Mirantes	Público.
3.110	2. ^a	6	Ford	19856	8	25	Cerrada	7	1.504	630	Angel Fernández Morán	León	Idem.
3.211	"	9	Opel	30342	4	10	Idem	5	850	320	Florencio Alvarez	Vega Magaz	Particular.
3.212	"	15	Idem	33581	4	10	Idem	5	850	320	Pedro Díez González	Cármenes	Idem.
3.213	"	19	Renault	29282	4	10	Idem	5	900	450	Manuel González Mayoral	León	Idem.
3.214	3. ^a	19	Dodge	T-15-2605	6	23	Volquete	3	4.000	4.000	Excmo. Ayuntamiento	Idem	Idem.
3.215	"	19	Idem	T-16-1318	6	27	Bomba	3	5.730	5.000	Idem	Idem	Idem.
3.216	"	23	Bedford	892629	6	20	Plataforma	3	2.670	3.500	Pedro Rodríguez García	Idem	Idem.
3.217	2. ^a	23	Fiat	003441	6	13	Berlina	5	900	500	Miguel Alonso Cil	Astorga	Idem.
3.218	3. ^a	25	Crup	40-649 J.	3	25	Omnibus	35	5.495	2.700	Ernesto Mateo Tomás	Idem	Público.
3.219	2. ^a	25	Ford	C18Z19844	8	25	Cerrada	5	1.350	450	Adolfo Sáenz de Miera	Valencia	Idem.
3.220	3. ^a	27	Crup	50181 I.	4	33	Plataforma	4	6.700	6.700	Francisco Eguizabal	León	Idem.
3.221	2. ^a	30	Opel	33903	4	10	Cerrada	5	850	320	David López Canón	Armunia	Particular.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene el vigente Código de la circulación. León, 4 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1936.

Sesión del día 8

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde constitucional, con asistencia de cinco señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,37. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Presidencia da cuenta del hecho ocurrido en el día de hoy de agresión contra dos obreros y una joven, ajena a las luchas sociales, en plena vía pública, y en el centro de la población, y se acuerda levantar la sesión para sumarse a la protesta general y quedar sobre la mesa los asuntos para la próxima sesión, levantándose ésta a las 19,52.

Sesión del día 15

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde constitucional, con asistencia de seis señores concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,37.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos, certificaciones de obras y proyectos y presupuestos.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Hacienda sobre reconocimiento de crédito para abono de cantidades a varios funcionarios.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se concede autorización a diferentes personas para realizar obras en fincas de su propiedad.

Se concede a D. Agripino Lozano, para D. Jesús Marey, la adquisición de la sepultura del nuevo Cementerio, Cuartel D, manzana c), núm. 14.

Se acuerda la concesión de concierto con D. Donato Díez para sacar veladores durante el verano frente a su establecimiento de Ordoño II.

Se conceden veinticinco días de permiso al obrero D. Pedro Marne, debiendo presentar el certificado médico y guardando turno.

Se aprueban los informes de la Comisión de Hacienda en varias peticiones de funcionarios municipales, sobre abono de horas extraordinarias y mejora de sueldos.

Se aprueba el dictamen del señor Asesor Jurídico en la instancia del Sr. Presidente de la Sociedad de Carniceros, solicitando no se cobre el transporte de carnes por las partes de una res cuando se haya dividido ésta.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda sobre adquisición de monos para el personal del servicio de limpieza.

Se aprueba el acta de subasta de adjudicación en venta de seis carros de desecho, adjudicándose definitivamente a D. Juan Antonio Rubio en 300 pesetas.

Se nombra a D. Joaquín Puente Ruiz representante del Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela Elemental del Trabajo.

Se acuerda aceptar la representación del Excmo. Sr. Gobernador civil para hacerse cargo en nombre del Estado del solar que se adquiere por compra a los Sres. Cos y Velasco y que se cede gratuitamente al Estado para construir un Cuartel de Guardias de Asalto, con los demás extremos que constan en acta.

La Corporación quedó enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando oficio del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el que se autoriza a este Ayuntamiento para ceder a la Cooperativa de Empleados municipales una parcela en las Eras del Moro, para la construcción de casas baratas.

Se nombra Comisionado de Quintas para la revisión de mozos ante la Junta de clasificación al Sr. Secretario de la Corporación y al Oficial D. Atanasio Carrillo.

Se acuerda declarar lesivo el acuerdo de la Comisión gestora en sesión de 24 de Mayo de 1935 sobre aprobación de las bases por que se rigió el concurso para la provisión de la plaza de Jefe de la Guardia Municipal.

Se concede licencia a D.^a María López para dedicar al servicio público un coche automóvil.

Se cede a varios vecinos del Puentel del Castro la antigua escuela de niñas para constituir una agrupa-

ción cultural, previa redacción del documento oportuno.

La Corporación quedó enterada del análisis de las aguas, de los estados de trabajos del Laboratorio y de la relación de pan decomisado.

Se acuerda felicitar a D. Manuel Azaña por su elección para la Presidencia de la República.

Se acuerda la cesión gratuita para deshacerse el Ayuntamiento del abono, o la quema del mismo.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20,35.

Sesión del día 29

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde constitucional, con asistencia de seis señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,38.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos, y se aprueban varios pagos y nóminas de jornales.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras se autoriza a los señores siguientes para realizar diferentes obras: a D. Luis Díez, D. Secundino Meana, D. Miguel Carro, D. Ramón Coderque y D. Eustaquio Cubillos, a D. Félix Orejas, D. Vicente Aguado, D. Evaristo Alonso, D. Antonio García Arias y D. Saturnino Madrigal.

Se autoriza a la Cooperativa de Empleados municipales la construcción de dos casas baratas en la Era del Moro, pasando la petición a la Comisión de Hacienda para la exención de arbitrios solicitada.

Se desestima la petición de D.^a Josefa Villanueva solicitando subvención para ampliación de estudios de canto.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de la Cooperativa de Casas Baratas «Pablo Iglesias», solicitando subvención para adquirir terrenos para la construcción de cuarenta casas baratas.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, se accede a lo solicitado por D. Félix Delgado para instalar veladores frente a su establecimiento de la calle de Ordoño II, de Mayo a Septiembre.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia

de la viuda del Vigilante de Consumos D. Urbano Gutiérrez, solicitando pensión correspondiente.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la comunicación del Sr. Director de la Escuela Normal del Magisterio sobre la instalación a completar de dicha Escuela Normal, indicando los elementos más urgentes.

Se desestima la petición de honorarios que presenta el Practicante interino D. Adelino Escudero, por servicios prestados en la Casa de Socorro, por no existir consignación y porque su nombramiento no fué acordado por la Corporación municipal.

Se acuerda la exposición al público del padrón de solares sin edificar.

Se acuerda la inclusión en el padrón de pobres de 39 solicitantes.

Se adjudica a D. Marcelo Gutiérrez el concurso para la reparación de cuadras del servicio de limpieza, allanando la cantidad del presupuesto.

La Corporación quedó enterada del análisis de las aguas y de la relación de pan decomisado.

Se nombra Concejal Inspector de la Gota de Leche al Sr. Coque.

Se acuerda que vaya a Oviedo el Director del Maladero y el Concejal Sr. Fernández, para ver cómo funciona el servicio de Matarifes.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requieren.

Se levanta la sesión a las 20,41.

León, 7 de Julio de 1936.—El Alcalde, Miguel Castaño.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa.

1.º Que se cobre a los cosecheros y expendedores de vinos de esta localidad, una peseta dieciséis céntimos por hectolitro de vino desde los años de 1927 a 1934, ambos inclusivos, deduciéndose las cantidades que tuvieran abonadas y condonándose el resto de la deuda, según la tarifa de Ordenanza.

2.º Que se cobre a las entidades locales menores de Vilela, Valtuille y Villanueva, mil setecientas cincuenta pesetas anuales a cada una

desde los años 1931 a 1935, inclusive, por los conciertos entre las mismas y este Ayuntamiento, condonándose el resto de las cantidades que adeudaren.

3.º Que se autorice al Alcalde para que teniendo en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes y de las entidades menores locales, fije los plazos de espera para satisfacer sus deudas.

4.º Que siendo voluntario para los contribuyentes acogerse a los beneficios anteriores sobre gravamen del vino se exigirá por la vía de apremio y de acuerdo con las tarifas en vigor en cada época, el importe del arbitrio de vinos según Ordenanza, a cuantos contribuyentes se negasen a aceptar estas bases.

5.º Que por el acuerdo que consta en los números anteriores, supone una quita y espera en favor de los deudores del Municipio, en cantidad superior a 10.000 pesetas, se someta a referéndum del pueblo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Municipal, que se celebrará el día 26 de los corrientes.

La votación se verificará ante las Mesas constituidas como ordena la Ley Electoral, mediante papeletas, que dirán solamente «sí» o «no», entendiéndose que significan, respectivamente, adhesión o repulsa al acuerdo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Villafranca, 14 de Julio de 1936.—
El Alcalde, Antonio Gabelas.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Habiéndose llevado a efecto la rectificación del Censo de Campesinos de este término, conforme a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María del Monte de Cea, 13 de Julio de 1936.—El Alcalde, Feliciano Mateos.

Ayuntamiento de

Campazas

Formado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, queda expuesto al público

durante el plazo de quince días hábiles y tres más en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado, no se funden en hechos concretos, precisos y determinados y no contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Campazas, 15 de Julio de 1936.—
El Presidente de la Comisión gestora, Leoncio Jañez.

Ayuntamiento de *Cabreros del Río*

Hecha la rectificación del Censo de campesinos de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabreros del Río, 14 de Julio de 1936.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Ayuntamiento de *Bembibre*

Formada la lista de familias pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para el corriente año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Bembibre, 13 de Julio de 1936.—El Alcalde, Arturo García.

Entidades menores

Junta vecinal de Val de San Lorenzo

Confeccionados por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones municipales de aprovechamientos comunales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 300 y 322 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 15 de Julio de 1936.—El Presidente, P. O., Adolfo Pallarés Panero.

Junta vecinal de Peñalba

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto de ingre-

sos y gastos para el año actual, permanecerá expuesto al público en el domicilio del Presidente por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Peñalba, 11 de Julio de 1936.—El Presidente, Francisco García.

Junta vecinal de Laguna Dalga

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad D. Matías Franco y de Paz, un trozo de terreno en el punto denominado «La Braga», para la construcción de vivienda, se hace público por medio del presente edicto para que todos aquellos vecinos de la localidad que no estuvieran conformes con la concesión del terreno solicitado, formulen por escrito su reclamación en el plazo improrrogable de quince días, pasados los cuales sin que hubiere reclamación, se entenderá que están conformes con dicha concesión.

Laguna Dalga, 10 de Julio de 1936.—
El Presidente, Celestino Merino.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Carlos Díaz Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia número 127.

En la ciudad de Valladolid, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis. En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de León promovidos por D. Nicolás Alonso Robles, vendedor ambulante, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Abogado D. Santiago Rodríguez Monsalve, contra D. Jenaro Fernández, D. Lorenzo Díez, D. Antonio, D. Federico y D. Prudencio Fernández, D. Dionisio Mirantes, vecinos de Cerezales del Condado, D. Julián Alonso, vecino de Grulleros, D. Teodoro Hernández, vecino de Lugán, D. Audelino Díez, vecino de Ambasaguas, y D. Amalio Fernández, vecino de Va-

Valladolid, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre que al primero se le declare pobre para seguir con los demandados expediente de declaración de herederos por la muerte de la madre de aquél, doña Juliana Robles, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso interpuesto contra la sentencia que en veintiuno de Noviembre último dictó el Juez de primera instancia de León.

Parte dispositiva.—Fallamos: que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal a D. Nicolás Alonso Robles, con objeto de entablar el oportuno expediente de declaración de herederos por fallecimiento de su madre en Cerezales del Condado, acaecido en doce de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, y ejercitar después la acción reivindicatoria como heredero de su difunta madre sobre unas fincas de la propiedad de ésta y las demás acciones que de ello pudiesen derivarse contra el señor Abogado del Estado y contra D. Jenaro Fernández, D. Lorenzo Díez, D. Antonio Fernández, D. Federico Fernández, D. Prudencio Fernández y D. Dionisio Mirantes, vecinos de Cerezales del Condado, D. Julián Alonso, vecino de Grulleros, don Teodoro Hernández, vecino de Lugañ, D. Avelino Díez, vecino de Ambasaguas, y D. Aurelio Fernández, vecino de Valladolid, sin que sea necesaria declaración alguna sobre el pago de las costas en ninguna de las instancias. Y mediante la no comparecencia en esta segunda instancia de los apelados y demandados antes citados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal en el rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente D. Vicente Blanco votó en Sala y no pudo firmar.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea in-

sertada en el BOLETÍN OFICIAL de León, la expido y firmo en Valladolid, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado Carlos Díaz.

*Juzgado de primera instancia
de Astorga*

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diez de Julio de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Lorenzo Cabezas Alvarez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado D. Germán Gullón Núñez, contra D. Joaquín González Alvarez, mayor de edad, labrador y vecino de Quintana de Font, declarado en rebeldía, sobre reclamación de mil quinientas pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Joaquín González Alvarez, vecino de Quintana de Font, y con su producto hacer cumplido pago a D. Lorenzo Cabezas Alvarez de la cantidad de mil quinientas pesetas, gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha del mismo y costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga, a quince de Julio de mil no-



venta y seis.—El Juez, Cirro.—El Secretario Judicial, no Martín.

Núm. 447.—29,00 ptas.

* * *

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Florencio de la Cuesta Cordero, contra don Isaias Alonso Villarino, vecino de Val de San Lorenzo, sobre pago de veintidós mil quinientas pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a segunda pública subasta con rebaja de veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.^a Una cuba, usada, de madera dé roble, de trescientos cántaros de cabida.

2.^a Otra cuba, también usada, de ciento setenta cántaros de cabida, de madera de castaño.

3.^a Otra cuba, también usada, de cien cántaros de cabida, de madera de castaño. Tasadas las tres cubas en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

4.^a Una casa, sita en el casco del pueblo de Val de San Lorenzo, carretera de Valdespino, sin número, de una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, compuesta de planta alta y baja, cubierta de teja, que tiene una bodega subterránea a la espalda, la cual tiene unos ciento treinta metros cuadrados, y que linda: casa y bodega de frente, carretera de Valdespino; derecha entrando e izquierda, campo común y espalda, tierra de Manuel Puente y otros. Valorada en diez mil pesetas. Se halla libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los

licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.



do en Astorga, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis. año Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 448.—32,50 ptas.

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante D. Amancio García del Otero, mayor de edad, casa, do, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. Paulino Alonso y Fernández de Arellano, declarado legalmente pobre, y de la otra como demandado D. Isaías Alonso Villarino, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Val de San Lorenzo, sobre reclamación de tres mil setecientos trece pesetas con diez céntimos, habiendo sido declarado en rebeldía el demandado por su incomparecencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Amancio García del Otero, debo de condenar y condeno a D. Isaías Alonso Villarino, a que pague a dicho actor D. Amancio García del Otero, la cantidad de tres mil setecientos trece pesetas con diez céntimos y a los costas de este juicio.

Por la rebeldía del demandado, publíquese esta sentencia en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la [Ley de Enjuiciamiento civil. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando

en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Leopoldo Duque Estévez.—Subricado».

Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgado municipal de Villadecanes

Don César Fernández Santín, Juez municipal de Villadecanes.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por D. Francisco Arias Fernández, vecino de Toral de los Vados, contra la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, hoy con domicilio ignorado, que lo tuvo últimamente en Madrid, San Agustín 2, que se hallan en ejecución de sentencia por la que fué condenada dicha empresa a retirar postes y soportes que había colocado en una finca del actor, recayo la providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—Juez Sr. Ruiz Monje.—Villadecanes, trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Por presentado el precedente escrito y como en el mismo se solicita, únase a autos y requiérase a la Sociedad Energías Hidráulicas de Galicia, a fin de que en el plazo de cinco días, cumpla cuanto se le ordena en la Sentencia contra ella pronunciada en juicio que le ha promovido D. Francisco Arias, de Toral de los Vados, apercibiéndole que si en dicho plazo no retira los postes y soportes de madera, se hará a su

Así lo mandó y firma el Juez de que doy fé.—A. F. Ante mí.—Francisco Sierra.

Y a fin de que sirva de notificación a la Empresa demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil y cumpliendo con lo acordado en providencia de ocho de los corrientes se extiende la presente.

Villadecanes, 15 de Julio de 1936.—El Juez municipal, César Martín.—P. S. M. El Secretario, Emilio Nieto.

Núm. 449.—11,75 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha en autos incidentales de pobreza seguidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D.^a Dolores González Cuesta, vecina de esta ciudad, contra D.^a Teresa González Cuesta, asistida de su marido D. José Otero Cabo, D. Tomás y D. Manuel González Caesta, D. Vicente González Cuesta y D.^a Emerenciana Yustina González Cuesta, el Ministerio y el Sr. Abogado del Estado, para seguir juicio de testamentaria de don Dionisio González y González y juicio de abintestato de D.^a Josefa Cuesta Luengo, se emplaza por medio de la presente a los demandados doña Teresa González Cuesta, asistida de su marido D. José Otero Cabo, don Manuel y D. Tomás González Cuesta, ausentes en la República Argentina; para que comparezcan y contesten a la demanda en término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

Astorga, quince de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Cipriano Tagarro.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de divorcio seguido por D. José Riaño Vigil, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, contra su esposa doña Alvarina Hevia Alvarez, menor de edad, que halla en paradero ignorado, se emplaza a dicha demandada asistida de las personas que conforme al artículo trescientos diez y siete del Código Civil, deben suplir su incapacidad, para que en término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

LEON

Imp. de la Diputación provincial